



CONCÓN,

11 MAY 2021

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1063 /

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°928 de fecha 28 de abril de 2021, que aprueba los Términos de Referencia en la letra f) de los Vistos, que Procede a invitar a través del portal de Mercado Publico y solicita los antecedentes necesarios para la contratación del Profesional Técnico en Construcción Srta. Evelyn del Carmen Fernández Osorio RUT 16.485.504-k para ejercer labores de Apoyo Técnico para los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Segunda Etapa"
- b) Invitación a Servicios Especializados ID 3588-38-IN21realizada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- c) Antecedentes ingresados por la Srta. Evelyn del Carmen Fernández Osorio, al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d) Acta de Evaluación Invitación a Servicios Especializados "SERV. ESPECIALIZADO, TÉCNICO PROYECTOS MENORES" ID N°3588-38-IN21 para trato directo menor a 1000 UTM, en la cual, en consideración los resultados obtenidos en la apertura electrónica y evaluación de la oferta, la Comisión Evaluadora sugiere al Sr. Alcalde contratar al oferente: Srta. Evelyn del Carmen Fernández Osorio Rut: [REDACTED] quien cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo al Artículo N°107, del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N°19.886.
- e) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación.
- f) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250 Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor.
- g) En especial, Artículo 10 numeral 7 letra m del reglamento de la Ley de contrataciones pública, decreto Supremo N°250.
- h) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.






## CONSIDERANDO

Que la profesional Evelyn del Carmen Fernández Osorio Rut: [REDACTED] cuenta con comprobada experiencia para las labores a contratar para los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Segunda Etapa" y ha realizado la presentación de documentación de acuerdo a los Términos de Referencia.

## DECRETO

1. **CONTRÁTESE** en la modalidad de Servicios Especializados a la Srta. Evelyn del Carmen Fernández Osorio Rut: [REDACTED] para ejercer las labores de Apoyo Técnico para los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Segunda Etapa" por un monto total inicial de \$7.201.848.- (siete millones doscientos un mil ochocientos cuarenta y ocho pesos) impuesto incluido, por un periodo de ocho meses a partir del día 01/05/2021 hasta 31/12/2021, en la forma de pago que establecen los términos de referencia en el punto 7.4.
2. **IMPUTESE** el monto de esta contratación a la cuenta N°215-31-02-002-322 "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Segunda Etapa".
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **CONFECIÓNENSE** el contrato correspondiente en la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **EMITASE** a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la Orden de Compra, asociada a la invitación de Servicios Especializados ID 3588-38-IN21
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ  
**ALCALDE**

SRG/srg  
1. Secretaría Municipal.  
2. Asesoría Jurídica.  
Unidad de Control,  
Contabilidad  
Finanzas  
Secplac N° ( 109 )  
Archivo

